NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de sanidad animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, nombrando instructor y secretario en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, n.º 1. 3.º , de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 21 de marzo de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre: Agropecuaria Bometón, s.c.
Número de expediente: H-333/12.
Preceptos infringidos: Artículo 7.1.e) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.b) del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
Sanción propuesta: Tres mil un euros (3.001€).

csv: BOA20130411034